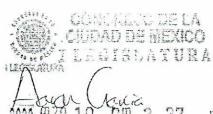
00066363





OFICIALÍA MAYOR DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

DIRECGIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURADICOS

Ciudad de México a 19 de marzo de 2020 OM/IL/0513/20

TITULARES DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS DIRECCIONES GENERALES Y DIRECCIONES DE ÁREA ADSCRITAS A LA OFICIALÍA MAYOR PRESENTE.

Por este medio, solicito su invaluable apoyo para que realice una consulta entre el personal de confianza (mandos medios y superiores y TOC) y prestadores de servicios por honorarios asimilados a salarios y se informe por escrito a esta Oficialía Mayor los nombres de las mujeres que son madres de familia con hijas e/o hijos que cursan educación básica (preescolar, primaria y secundaria). El motivo es contar con los datos necesarios para las medidas que habrán de adoptarse previendo el cierre de actividades escolares generales que decretó la SEP a partir del 20 de marzo del presente año.

Asimismo, hago propicia la ocasión para comunicarle que para que el personal del Congreso, independientemente de su tipo de contratación, se pueda allanar a lo dispuesto en el Acuerdo CCMX/I/CONFERENCIA/001/2020 relativo a la reducción de riesgos por la presencia del COVID 19, la persona debe demostrar que su condición corresponde a alguno de los supuestos ahí referidos.

Por ello, enfatizo que el último párrafo del resolutivo PRIMERO del acuerdo, establece que es responsabilidad de los superiores jerárquicos de cada uno de los colaboradores o colaboradoras notificar a la Oficialía Mayor los casos que coincidan con los supuestos referidos, por lo que me permito solicitarle que además de enlistar a las personas también adjunte la documentación que acredite dicha condición conforme a los incisos a) al d) del acuerdo PRIMERO.

Lo anterior se solicita en virtud de que las diputadas y diputados han determinado continuar con los trabajos legislativos y quienes colaboramos en las distintas unidades administrativas tenemos la obligación de garantizar la operación del Congreso, mientras el Pleno, la JUCOPO o la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos no determinen lo contrario.

ATEN

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

MTRO ALEONSO VEGA GONZÁLEZ OFICIAL MAYOR

. AVCIOIM

Gante No. 15, Piso 3, Col. Centro Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06010 Tel: 51301900 y 51301980 http://congresociudaddeméxico.gob.mx



I LEGISLATURA

ACUERDO CCMX/I/CONFERENCIA/001/2020

La Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29, apartado D, incisos c) y r), Apartado E, numeral 3, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 3, 4, fracción I, 29, fracción XV, 32, fracciones II, XII, XIII, XV, XXIV y XXXII, 52, 53, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; así como 2º, fracción I, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, aprueba el siguiente ACUERDO PARA LA INSTRUMENTACIÓN DE MEDIDAS RELACIONADAS. CON EL FUNCIONAMIENTO DEL CONGRESO PARA REDUCIR EL RIESGO DE TRANSMISIÓN DEL COVID-19 EN LA FASE 1 bajo los siguientes:



CONSIDERANDOS

- 1. Que la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos del Congreso de la Ciudad de México se integra con la Presidenta del Congreso y las y los integrantes de la Junta de Coordinación Política y entre sus funciones destacan la de establecer el programa legislativo de los periodos de sesiones; el calendario para su desahogo, la integración básica del orden del día de cada sesión, así como las formas que seguirán los debates, las discusiones y deliberaciones;
- 2. Que la Conferencia es el órgano legislativo encargado de impulsar el trabajo legislativo, así como, en su caso, proponer al Pleno el proyecto de reglamento que regirá la organización y funcionamiento de la vida interna del Congreso y demás unidades;
- 3. Que la Presidencia de la Mesa Directiva tiene la facultad de interpretar la normatividad relativa a la operación de este órgano legislativo, y de ser el caso, emitir las resoluciones de carácter general que garanticen la correcta organización y funcionamiento del Congreso de la Ciudad de México, en todo aquello no previsto, de acuerdo a lo establecido en los artículos 3, 4, fracción I y 29, fracción XV, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, en relación al diverso 367, fracción VI, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México;
- 4. Que el uso del salón de sesiones está reservado para las y los legisladores y las y los servidores públicos a que hace se hace alusión en la Constitución Local, la ley y el reglamento, siendo facultad exclusiva de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, otorgar o negar la autorización para el ingreso, conforme a lo establecido en los artículos 30, 31 párrafos primero, segundo y tercero y 32,

A Designation of the second



I LEGISLATURA

fracciones II, XII y XIII de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México y 36, tercer párrafo, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México;

- 5. Que es necesario implementar medidas inmediatas para evitar reducir el riesgo de propagación del virus COVID-19 en las instalaciones del Congreso de la Ciudad de México;
- 6. Que la Presidencia del Congreso de la Ciudad de Mexico tiene la responsabilidad de vigilar que se haga buen uso de los espacios del Recinto Legislativo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de
- 7. Que conforme a lo dispuesto en la Ley General de Protección Civil, es obligación de los distilitos ordenes de gobierno quiar su actuar conforme à las acciones de prevención y previsión en materia de protección civil, para identificar, reducir y en su caso eliminar los riesgos sobre el bienestar de la vida humana, la salud y la integridad de las personas;
- 8. Que con la finalidad de hacer prevalecer el interés general de las y los capitalinos así como del Congreso por encima de los intereses particulares y con la finalidad de velar por el equilibrio entre las libertades todas y todos, favoreciendo la eficacia en el cumplimiento de las funciones constitucionales del Congreso, se estima necesario tomar medidas que garanticen la correcta organización, funcionamiento y desarrollo de las actividades al interior del Congreso de la Ciudad de México.

En consecuencia y con el objeto de salvaguardar la salud de todas y todos los que participan de las actividades de este Congreso de la Ciudad de México, así como para regular de manera temporal y extraordinaria la permanencia y uso de los distintos espacios del Recinto Legislativo, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se instruye a la Oficialia Mayor a que brinde todas las facilidades para que no asistan a laborar las diputadas, los diputados, las y los empleados del Congreso cualquiera que sea su régimen laboral, incluyendo al personal de intendencia, que presenten algún cuadro de riesgo, como lo son:

- a) Personas mayores de 60 años;
- b) Personas embarazadas,
- Personas con problemas respiratorios crónicos, diabetes, hipertensión o cualquier otra condición médica que implique un riesgo a su salud;
- Personas que consideren tener síntomas o condiciones que ameriten su inasistencia a laborar.







I LEGISLATURA

Para estos efectos, la persona trabajadora deberá avisar a su superior jerárquico y ésta deberá notificar a la Oficialía Mayor, para los efectos administrativos correspondientes.

SEGUNDO. El desarrollo de las sesiones del Pleno del Congreso se hará de la siguiente forma:

- a) La totalidad de los Comunicados serán publicados integramente por la Presidencia de la Mesa Directiva en la Gaceta Parlamentaria, por lo que se dispensará su lectura.
- b) Las iniciativas que presenten las y los legisladores serán mencionadas por la Presidencia de la Mesa Directiva y turnadas inmediatamente a comisiones para su dictaminación, sin que medie la presentación de las mismas en tribuna.
- c) Las proposiciones con punto de acuerdo serán registradas exclusivamente por medio de la Coordinación de cada Grupo o Asociación Parlamentaria o la persona que esta designe.
- d) Cada grupo parlamentario podrá presentar exclusivamente el siguiente número de proposiciones con punto de acuerdo:
 - MORENA, 3.
 - Partido Acción Nacional, 2.
 - Partido del Trabajo, Partido de la Revolución Democrática; Partido Revolucionario Institucional, Partido Verde Ecologista de México y Encuentro Social, 1.
- e) La presentación de proposiciones con puntos de acuerdo se hará preferentemete desde la curul de quien la presenta.
- f) Se suspende la presentación de Efemérides y Pronunciamientos, salvo los que proyengan de la Junta de Coordinación Política.

TERCERO. Se determina suspender de manera inmediata e indefinida todos los eventos, cursos, reuniones, visitas, exposiciones y actividades similares en los distintos edificios del Congreso de la Ciudad de México, con excepción de las sesiones del Pleno, las reuniones de comisiones y comités, las reuniones de la Junta de Coordinación Política y de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos y las reuniones de las y los integrantes de los grupos parlamentarios.

CUARTO. Se permitirá el acceso a las instalaciones del Congreso a diputadas y diputados y al personal que preste sus servicios bajo cualquier modalidad de contratación; tras su previo registro, para el público en general el acceso será sólo para la entrega de documentación.

QUINTO. Los días de sesiones, el acceso al Recinto de Donceles será sólo para las siguientes personas:



1

A full



I LEGISLATURA

- 1) Las y los legisladores.
- 2) Una persona asesora por legislador o legisladora.
- 3) El personal de la Coordinación de Servicios Parlamentarios.
- 4) El personal de Resguardo Legislativo.
- 5) Una persona de enlace del Gobierno de la Ciudad de México.
- 6) Los medios de comunicación acreditados ante el Congreso.
- 7) El personal del Canal de Televisión del Congreso.
- 8) El personal de apoyo a eventos.
- 9) El personal del Servicio Médico.
- 10) El personal de limpleza.
- 11) El personal administrativo de la Presidencia, la Junta de Coordinación Política y los Grupos Parlamentarios.
- 12) Las personas titulares de las Unidades Administrativas del Congreso.
 13) Las personas que explesamente determine la Presidenta de la Mesa Directiva.

SEXTO. El acceso a las sesiones de las comisiones y comites será restringido a las y los legisladores, un asesor o asesora por cada integrante y la secretaria técnica de la comisión, quien para mantener su carácter público deberá asegurarse que la sesión-sea transmitida por el Canal del Congreso, de manera simultánea a su realización o de forma diferida.

SÉPTIMO. En atención a la jornada nacional de Sana Distancia que se llevará a cabo del 23 de marzo al 19 de abril, se deberán restringir las actividades de los módulos de atención, orientación y quejas ciudadanas que conglomeren más de 15 personas.

OCTAVO: Se implementara una campaña de información acerca del COVID-19 y las medidas de prevención, así como la aplicación del gel amibacterial en las entradas y puntos estratégicos de las instalaciones del Congreso.

NOVENO. Notifiquese al Pleno del Congreso, a las Presidencias de las Comisiones y Comités y a las personas titulares de las Unidades Administrativas del Congreso para los efectos legales y arministrativos a que haya lugar.

Dado en el Palació Legislativo de Donceles, a los 16 días del mes de marzo de 2020.

PRESIDENTA DE LA MÉSA DIRECTIVA

DIP. MAURICIO TABE ECHARTEA PRESIDENTE DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA



GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

Dip. Marthe

Coordinadora

Luis Rodríguez Diaz de León

Vicecoordinador

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Dip. Christian Damian Von Roehrich de la Isla Vicecoordinador

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO

Dip. Circe Camacho Bastida Coordinadora

Dip. Jannete Elizabeth Guerrero Maya Vicecoordinadora



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

Dip. Victor Hugo Lobo Román Coordinador Dip. Jorge Gaviño Ambriz Vicecoordinador

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO

INSTITUCIONAL

Dip. Armando Tonatiuh González Case Coordinador.

Dip. Miguel Anget Salazar Martinez. Vicecoordinador

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

Dip. Alessandra Rojo de la Vega Piccolo Coordinadora Dip. Teresa Ramos Arreola Vicecoordinadora



ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA DE ENCUENTRO SOCIAL

Dip. Fernando José Aboitiz Saro Coordinador Dip. Miguel Ángel Álvarez Melo Vicecoordinador